



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:2023/001/02
Número de ejemplares Impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de febrero de 2013
No. 32

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 175-AI, 611, 627, 695, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 693, 694, 205-AI, 206-AI, 208-AI y 210-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 207-AI, 709, 710, 696, 697, 698, 692, 204-AI, 203-AI, 106-BI, 209-AI, 704, 705, 706, 699, 700, 701, 702, 703, 708 y 707.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

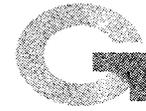
SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARIA DE EDUCACION
ESTADO DE MÉXICO
GRANDE



UNEVT

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VI DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO, “UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA”; Y

CONSIDERANDO

Que la elaboración de los reglamentos que conforman el marco jurídico y la normatividad en general, contribuirá a que la Universidad cumpla con el buen desarrollo de las actividades que se realizan en la Universidad.

Que resulta necesario precisar la forma a la que habrá de ajustarse el ingreso, la permanencia y el egreso de los alumnos de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

Que el presente ordenamiento ha sido revisado por las Direcciones de Licenciatura, la Subdirección de Desarrollo Académico y el Departamento de Servicios Escolares, considerando que regula adecuadamente el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos.

En razón de lo anterior, el H. Consejo Directivo ha tenido a bien aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE ALUMNOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar el ingreso, la permanencia y el egreso de los Alumnos en la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Universidad, a la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
 - II. Rector, al Rector de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
 - III. Autoridades, al Rector, Abogado General, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento.
 - IV. Comunidad de la Universidad, a las Autoridades, Personal Académico, Docente o Profesor, Personal Administrativo de Apoyo y Alumnos.
 - V. Alumno, a aquel que habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos de selección e ingreso es admitido para cursar cualquiera de los estudios que se imparten en la Universidad.
 - VI. Academia, al órgano consultivo, que agrupa Personal Académico, Docente o Profesor con el propósito de generar en forma conjunta propuestas, ideas e innovaciones, para el desarrollo de proyectos académicos institucionales de manera participativa e integral, a través de la conformación de grupos de trabajo, al abordar asuntos de carácter exclusivamente académico en los rubros de docencia, investigación, gestión, tutoría, vinculación y formación, en apego a un programa de trabajo.
 - VII. Baja Temporal, a la suspensión por tiempo determinado de los derechos y obligaciones como Alumno de la Universidad.
 - VIII. Baja Definitiva, a la pérdida total, definitiva e inmediata de los derechos y obligaciones como Alumno de la Universidad.
 - IX. Aspirante, a aquel que solicita participar en el proceso de selección para ingresar a la Universidad.
- Artículo 3.** El presente Reglamento y demás normatividad expedida por la Universidad, relacionada con los Alumnos, es de observancia obligatoria para la Comunidad de la Universidad.
- Artículo 4.** Corresponde a las Autoridades de la Universidad la aplicación, vigilancia y cumplimiento de este Reglamento, en el ámbito de su competencia.
- Artículo 5.** El ingreso es el acto mediante el cual el Aspirante se inscribe a uno de los programas académicos que ofrece la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos académico-administrativos que al efecto se estipulen.
- Artículo 6.** La permanencia es el lapso de tiempo durante el cual el Alumno mantiene la condición y calidad de Alumno, previo cumplimiento de los requisitos académico-administrativos que al efecto se estipulen.
- Artículo 7.** De acuerdo a su situación académica los Alumnos de la Universidad tendrán una de las siguientes categorías:
- I. **Regular:** Es aquel Alumno que no adeuda asignaturas de semestres anteriores al cual se encuentra inscrito, y además cursa todas las asignaturas que le corresponden en el semestre.
 - II. **Irregular:** Es aquel Alumno que adeuda asignaturas de semestres anteriores al cual se encuentra inscrito, o aquel que no cursa todas las asignaturas que le corresponden en el semestre por diversas causas entre ellas baja temporal o de asignaturas.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

- Artículo 8.** Para ingresar a la Universidad los aspirantes deben cumplir con los requisitos académico-administrativos que al efecto se señalen en el proceso de selección.
- Artículo 9.** El proceso de selección de los aspirantes a ingresar a la Universidad se realizará a través de:
- I. **Examen de Ingreso:** Por esta opción se elegirán a aquellos aspirantes que hayan concluido o estén por concluir estudios de Bachillerato. La selección estará basada en las calificaciones obtenidas por el aspirante en el examen de ingreso.
 - II. **Traslado de Estudios:** Por esta opción se elegirán a aquellos estudiantes que adscritos en una Universidad Estatal cambien a otra, dentro de las Universidades Estatales dependientes de la Dirección General de Educación Superior con el mismo plan de estudios vigente o diferente, conservando los derechos y obligaciones que le proporciona ser estudiante de las Universidades Estatales.
 - III. **Equivalencia de Estudios:** Por esta opción se elegirán a aquellos Aspirantes que hayan realizado estudios de Nivel Superior, dentro del Sistema Educativo Nacional diferentes al Modelo de Universidades Estatales; conforme al lineamiento que para tal efecto establezca la Universidad.
 - IV. **Revalidación de Estudios:** Por esta opción se elegirán a aquellos Aspirantes que hayan realizado estudios en el extranjero, equivalentes al Nivel Superior y no los hayan concluido; conforme al lineamiento establecido para tal efecto por la autoridad educativa correspondiente.

Para las fracciones II, III y IV se operarán con base al lineamiento correspondiente.

- Artículo 10.** Si durante el proceso de selección el Aspirante presenta documentación o información falsa o alterada, o incurre en actividades fraudulentas será descalificado y no podrá volver a participar en el mismo.

Artículo 11. Los Aspirantes podrán participar en el proceso de selección cuantas veces lo deseen siempre y cuando cumplan los requisitos académico-administrativos que al efecto se señalen; a excepción de los casos señalados en el artículo anterior del presente Reglamento.

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 12. Los Aspirantes que hubiesen sido aceptados a través del proceso de selección determinado por la Institución, tienen derecho a inscribirse en la licenciatura en la que fueron aceptados.

Artículo 13. Para inscribirse a la Universidad los Aspirantes deben cumplir con los requisitos académico-administrativos que al efecto se señalen en el procedimiento de inscripción y realizar el trámite en las fechas programadas.

Artículo 14. Se entenderá que los Aspirantes aceptados renuncian al derecho de inscribirse, cuando no se presenten en las fechas establecidas, les falte documentación o cuando dejen inconcluso el trámite. En ningún caso la Universidad se encontrará obligada a devolver o rembolsar cualquiera de los pagos realizados.

Artículo 15. Una vez inscrito a la Universidad el Alumno adquiere todos los derechos y las obligaciones que señale la normatividad del mismo. Los Alumnos en esta situación se denominarán Alumnos de nuevo ingreso.

Artículo 16. Podrán inscribirse alumnos de otra Institución de Educación Superior, con base en el lineamiento de Movilidad Estudiantil.

CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE REINSCRIPCIÓN

Artículo 17. El Alumno que no contravenga las disposiciones contenidas en el presente Reglamento o en algún otro, tiene derecho a reinscribirse al semestre inmediato superior del plan de estudios.

Artículo 18. Para reinscribirse al semestre inmediato superior en la Universidad, el Alumno debe cumplir con los requisitos académico-administrativos que al efecto se señalen en el procedimiento de reinscripción y realizar el trámite en las fechas programadas.

Artículo 19. La reinscripción del Alumno se hará de acuerdo a la carga académica semestral emitida por la Dirección de la Licenciatura. Dicha carga para Alumnos regulares, deberá ser de 33 créditos mínimo y 72 como máximo.

Artículo 20. En el caso de Alumnos irregulares, la carga académica semestral les será asignada dependiendo de su situación escolar, pudiendo para estos casos, ser menor a 33 créditos; en la misma situación se encontrarán aquellos Alumnos que por ubicación de las asignaturas a cursar, no alcancen la carga mínima referida.

Artículo 21. Se entenderá que el Alumno renuncia al derecho de reinscribirse, cuando no se presente en las fechas establecidas, le falte documentación o cuando deje inconcluso el trámite. En ningún caso la Universidad se encontrará obligada a devolver o rembolsar cualquiera de los pagos realizados.

Artículo 22. El Alumno no podrá reinscribirse de manera temporal en la Universidad, en los siguientes casos:

- I. Cuando lo solicite por motivos personales ajenos a su situación escolar, hasta por un máximo de dos semestres de forma continua o discontinua, durante las primeras cuatro semanas de clase.
- II. Cuando tenga que presentar dos o hasta cuatro evaluaciones especiales.
- III. Cuando haya omitido presentar una evaluación especial.
- IV. Cuando siendo Alumno de nuevo ingreso, no haya completado la documentación solicitada con motivo de su inscripción, en el plazo señalado por el Departamento de Servicios Escolares.

Artículo 23. El Alumno no podrá reinscribirse de manera definitiva en la Universidad, en los siguientes casos:

- I. Cuando lo solicite por motivos personales ajenos a su situación escolar.
- II. Cuando un Alumno de nuevo ingreso no acredite como mínimo el 50% de los créditos cursados.
- III. Cuando haya cursado los doce semestres escolares permitidos como máximo para concluir su carrera.
- IV. Cuando no se haya reinscrito por más de dos semestres escolares, ya sean continuos o no.

Artículo 24. Una vez reinscrito a la Universidad, el Alumno mantiene todos los derechos y las obligaciones que señala el presente Reglamento. Los Alumnos en esta situación se denominarán Alumnos reinscritos.

CAPÍTULO V
DE LA BAJA TEMPORAL Y DEFINITIVA

Artículo 25. El Alumno causará baja temporal o definitiva por decisión propia, reprobación o por ser sujeto de sanciones disciplinarias por parte de las Autoridades de la Universidad.

Artículo 26. Todo Alumno que haya cursado al menos un semestre en la Universidad tiene derecho a darse de baja en alguna(s) asignatura(s), una vez iniciado el semestre y hasta la segunda semana del semestre lectivo correspondiente al que está inscrito. Respetando siempre el criterio de carga mínima reglamentaria.

Artículo 27. Todo Alumno tiene derecho a darse de baja temporal, a excepción de los Alumnos de nuevo ingreso. Para poder realizar este trámite, el Alumno manifestará su determinación por escrito a la Dirección de la Licenciatura correspondiente con copia al Departamento de Servicios Escolares antes de las reinscripciones y hasta la cuarta semana de iniciado el semestre. A excepción de lo previsto en el Reglamento Servicio Social.

Artículo 28. Las solicitudes de baja temporal que no se apeguen a lo señalado en el artículo anterior, serán valoradas por la Subdirección de Desarrollo Académico, quien determinará si proceden o no.

Artículo 29. La baja temporal se podrá solicitar hasta por un máximo de 2 semestres, sean estos continuos o no.

Artículo 30. El Alumno causará baja definitiva de la Universidad por alguna de las siguientes causas:

- I. Cuando no logre acreditar una asignatura en evaluación especial.
- II. Cuando tenga que presentar más de 4 asignaturas en evaluación especial en un mismo ciclo escolar.
- III. Cuando teniendo derecho a una o más evaluaciones especiales, no las presente en alguno de los dos periodos programados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Acreditación de Asignaturas.
- IV. Cuando solicite su certificado parcial, con la finalidad de concluir su condición de Alumno en la Universidad.
- V. Cuando falsifique documentos o utilice documentos apócrifos. Independientemente de que el Alumno cause baja definitiva, la Universidad lo hará del conocimiento a las autoridades judiciales correspondientes.
- VI. Cuando viole las disposiciones reglamentarias o sea sujeto de sanciones disciplinarias por parte de las autoridades competentes.

Artículo 31. Cuando el Alumno decida no continuar con sus estudios, podrá solicitar la certificación parcial de las asignaturas que haya cursado y aprobado, y estará a lo dispuesto en la fracción IV del artículo anterior del presente Reglamento.

CAPÍTULO VI
DE LA PERMANENCIA

Artículo 32. El Alumno debe concluir la carrera donde está inscrito en un mínimo de nueve y un máximo de doce semestres.

Artículo 33. La duración de la carrera considerada en el artículo anterior contará a partir de la inscripción del Alumno, dicha duración incluirá los semestres en los que no se haya reinscrito por cualquier causa; esto a excepción de los alumnos que fueron inscritos a través de equivalencia o revalidación de estudios.

Artículo 34. En el caso de los Alumnos que ingresaron a la Universidad a través de equivalencia, revalidación de estudios o traslado estudiantil, la duración máxima de su carrera también será de 12 semestres tomando en cuenta los semestres que resulten del certificado correspondiente.

Artículo 35. Para efectos del artículo anterior se calcularán los semestres del certificado correspondiente, dividiendo el número de créditos revalidados entre el número de créditos de la carga académica media, el resultado serán los semestres que el Alumno ya tenga cursados. Cuando el número de semestres resulte un número fraccionario, igual o mayor a cinco décimas, se tomará en cuenta el número entero inmediato superior, en caso contrario se tomará el entero obtenido.

Artículo 36. Se considerará que el alumno permanece en la Universidad, en tanto no haya concluido su carrera; o que no haya causado baja definitiva.

CAPÍTULO VII
DEL EGRESO

Artículo 37. Cuando un Alumno inscrito en la Universidad haya acreditado el 100% de créditos del plan de estudios en el que estuvo inscrito, se le denomina egresado.

Artículo 38. El egresado podrá optar por el título correspondiente en cualquiera de las opciones de titulación establecidas en el Reglamento respectivo.

**CAPÍTULO VIII
DEL REINGRESO**

Artículo 39. El Alumno que cause baja definitiva por cualquier causa a excepción de los casos considerados en el Artículo 30 fracciones V y VI; podrá solicitar ingresar nuevamente a la Universidad por una segunda y última ocasión; siempre y cuando la carrera solicitada sea diferente a la cual estuvo inscrito y participe nuevamente en el proceso de selección. En este caso, con la nueva inscripción se le asignará una nueva matrícula.

Artículo 40. El Alumno que ya haya concluido una carrera dentro de la Universidad podrá inscribirse a una segunda carrera siempre y cuando cumpla lo siguiente:

- I. Ser titulado en la primera carrera;
- II. Que exista cupo en la carrera solicitada;
- III. Haber obtenido un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en la primera carrera;
- IV. En estos casos la Comisión Académica de la Universidad determinará cuántas y cuáles asignaturas de las aprobadas en el plan de estudios de la carrera inicial quedarán revalidadas a sugerencia de los Directores de licenciatura involucrados.

**CAPÍTULO IX
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Artículo 41. Son derechos del Alumno de la Universidad los siguientes:

- I. Conocer el Plan de Estudios de su carrera.
- II. Ser tratado con respeto y consideración por parte de los miembros de la Comunidad de la Universidad, y que sus derechos no sean transgredidos.
- III. Gozar de libertad de expresión sobre cualquier asunto, siempre y cuando lo haga responsablemente, se respete la moral, el orden, los derechos de los terceros, los principios de la Universidad y no se entorpezca su adecuado funcionamiento.
- IV. Recibir la atención necesaria de parte del personal que labora en la Universidad en todos los asuntos relacionados con su formación.
- V. Recibir orientación relacionada con la Universidad y su funcionamiento.
- VI. Recibir en igualdad de condiciones las clases de las asignaturas que cursa, y le permita desarrollar una formación integral y armónica como individuo.
- VII. Disponer de los materiales y equipo que para actividades generales y específicas se requieran y existan en la Universidad.
- VIII. Ser evaluado en las distintas oportunidades que marca el Reglamento de Acreditación de Asignaturas.
- IX. Obtener la revisión de las evaluaciones que haya presentado conforme a lo que señale el Reglamento de Acreditación de Asignaturas.
- X. Conocer el resultado de las evaluaciones que haya presentado en el tiempo señalado en el Reglamento de Acreditación de Asignaturas.
- XI. Obtener oportunamente los documentos oficiales que acrediten los estudios realizados, tales como constancias, historiales académicos, certificados, boletas, etc., en términos de los procedimientos establecidos por el Departamento de Servicios Escolares.
- XII. Recibir la documentación que lo acredite e identifique como Alumno de la Universidad.
- XIII. Ser inscrito en el Seguro de la Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XIV. Participar en los programas de becas, estímulos y reconocimientos en los términos de las respectivas convocatorias y reglamentos.
- XV. Participar en actividades académicas y eventos extraclase que se desarrollen en la Universidad, con base en los términos de las convocatorias correspondientes.
- XVI. Que le sean respetados todos aquellos derechos que le confieran los reglamentos de cada área específica de la Universidad.
- XVII. Ser atendido por su tutor cuando se requiera.
- XVIII. Recibir asesorías académicas cuando así lo solicite.

Artículo 42. Son obligaciones del Alumno las siguientes:

- I. Conocer y acatar la normatividad vigente que expida la Universidad.
- II. Asistir con regularidad y puntualidad a todas las clases de las asignaturas en las que esté inscrito.
- III. Efectuar en tiempo y forma los trámites que por la naturaleza de su condición como Alumno deba realizar ante la Universidad. Estos trámites deberán ser de manera personal, salvo casos excepcionales que podrán ser tratados por sus padres, tutor o representante legal debidamente acreditado.
- IV. Guardar consideración y respeto a los miembros de la Comunidad de la Universidad y no transgredir los derechos de los mismos.
- V. Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario, equipos y demás bienes de la Universidad, coadyuvando a su conservación y limpieza.
- VI. Reparar íntegramente, cualquier daño realizado en las instalaciones y/o bienes de la Universidad, sea intencional o accidental.
- VII. Acudir decorosamente vestido portando el uniforme correspondiente, a sus actividades escolares.
- VIII. No introducir a la Universidad cualquier arma que ponga en peligro la integridad física de los miembros de la Comunidad de la Universidad.
- IX. Abstenerse de asistir a la Universidad bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas, enervantes o estupefacientes.
- X. Abstenerse de fumar en las instalaciones de la Universidad, sea en espacios abiertos o cerrados.
- XI. Abstenerse de realizar dentro de las instalaciones de la Universidad conductas encaminadas a lo erótico y sexual.
- XII. Diagnosticar o atender pacientes dentro de las áreas y periodos estipuladas para ello.
- XIII. Usar los logotipos, escudos, papelería o documentación oficial de la institución con previa autorización.
- XIV. Abstenerse de sustraer por sí o por interposición de persona, cualquier tipo de material u objeto que no sea de su propiedad.
- XV. Abstenerse de practicar o promover juegos de azar.
- XVI. Identificarse con la credencial actualizada que lo acredite como alumno de la Universidad para tener derecho a recibir cualquier trámite académico-administrativo. Dicha credencial es personal e intransferible.
- XVII. No falsificar o utilizar documentos apócrifos ni reproducir documentos oficiales, así como exámenes.
- XVIII. Utilizar un lenguaje apropiado y correcto de acuerdo a la formación que está recibiendo.
- XIX. Desempeñar eficientemente las comisiones oficiales que le sean encomendadas por las autoridades de la Universidad.
- XX. Asistir a las revisiones de evaluaciones, programadas por el respectivo Personal Académico, Docente o Profesor y en su caso firmar de revisado.
- XXI. Recoger sus instrumentos de evaluación una vez realizadas las revisiones de los mismos de cada una de las asignaturas que curse, de existir inconformidad el Personal Académico, Docente o Profesor retendrá los instrumentos de evaluación y se procederá a la revisión de la evaluación conforme al Reglamento de Acreditación de Asignaturas.
- XXII. No realizar actividades que alteren el orden y actividad de la Comunidad de la Universidad como tocar a todo volumen música en el automóvil, jugar en los pasillos y no conducir a velocidades mayores a la permitida, entre otras.
- XXIII. Cumplir con las demás disposiciones reglamentarias que para cada área específica determine la Universidad.

Artículo 43. El Alumno puede solicitar a la Dirección de Licenciatura correspondiente el justificante de inasistencia cuando hubiese faltado a clases en los casos siguientes:

- I. Por enfermedad, validado por el respectivo Director de Licenciatura (presentando el documento expedido por una Institución Pública).
- II. Cuando asista a alguna actividad, debidamente aprobada por las Autoridades de la Universidad.
- III. Por cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente sustentada y justificada.

CAPÍTULO X DEL COMPORTAMIENTO Y EQUIDAD DE GÉNERO

Artículo 44. Durante su permanencia en el interior de las instalaciones de la Universidad, el alumno debe guardar el debido comportamiento que coadyuve en el fortalecimiento de equidad de género.

La atención en los servicios, reglamentos, lineamientos, procedimientos, entre otros, será en apego a los mismos en igualdad de circunstancias para la Comunidad de la Universidad.

CAPÍTULO XI DE LA SEGURIDAD E HIGIENE

- Artículo 45.** En general, quedan estrictamente prohibidas todas aquellas acciones que pongan en riesgo la integridad física de la comunidad y vida institucional de la Universidad.
- Artículo 46.** En todo momento el alumno deberá de cuidar su higiene y presentación personal.
- Artículo 47.** Queda estrictamente prohibido ingerir alimentos y bebidas en instalaciones tales como: aulas, talleres, laboratorios, clínica, entre otros.
- Artículo 48.** La basura que se genere, deberá depositarse en los lugares establecidos específicamente para ello. En caso contrario las Autoridades impondrán la sanción que consideren pertinente.

CAPÍTULO XII DE LAS SANCIONES

- Artículo 49.** Las sanciones se impondrán tomando en cuenta las acciones del infractor, las circunstancias en las que se cometió la falta y la gravedad de la misma. La reincidencia será una agravante en la aplicación de la sanción.
- Artículo 50.** Las sanciones podrán aplicarse en forma individual o colectiva.
- Artículo 51.** En los casos en los que el presente reglamento no señale expresamente una pena, se hará acreedor a cualquiera de las siguientes sanciones:
- I. Realizar actividades sobre ecología, mantenimiento y de limpieza en beneficio de la Universidad.
 - II. Amonestación verbal.
 - III. Amonestación por escrito.
 - IV. Reposición del material, mobiliario, aparatos o equipo que haya sido dañado.
 - V. Suspensión temporal del Alumno en sus derechos escolares.
 - VI. Expulsión definitiva de la Universidad.
- Artículo 52.** Las sanciones del numeral I al V serán impuestas por las Direcciones de Licenciatura correspondiente de la Universidad, y en su ausencia, por la autoridad de mayor jerarquía que se encuentre en ese momento, la VI será impuesta por el Rector.
- Artículo 53.** En todo momento, las sanciones, guardarán un principio de proporcionalidad y equidad con respecto a la falta cometida y a los antecedentes del Alumno.
- Artículo 54.** La aplicación de la sanción se determinará una vez que se escuche al alumno conforme a los principios de legalidad, objetividad y equidad.
- Artículo 55.** Las sanciones del numeral III, IV, V y VI deberán ser plasmadas por escrito, notificarse al interesado y expresar los hechos que las motiven, así como la referencia a las normas que se consideren violadas.
- Artículo 56.** El Alumno que cometa algún ilícito penado por la ley, además de las sanciones que establece el presente Reglamento, se les pondrá a disposición de las autoridades judiciales correspondientes.
- Artículo 58.** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Comisión Académica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Reglamento para Alumnos de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de Agosto de 2011.

Aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, según consta en el Acta de su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en Ocoyoacac, Estado de México a los ocho Días del mes de febrero de 2013.

M. en A.E. EULALIO FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1004-09.

SECRETARIA "B".

El C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de Primera Instancia Maestro JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS dicto auto de fecha nueve de enero del año dos mil trece en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VILLA CHAVEZ MARIA DE LOURDES en contra de PABLO ANTONIO LOPEZ MORALES con número de expediente 1004/2009, ordenando el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos ubicada en calle Circuito de Viena lote 27, manzana 20 A, vivienda Treinta y Seis, Fraccionamiento Bosques del Lago, sector 02, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 558.87 metros cuadrados señalo las diez horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del dos mil trece en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. Precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad convóquense postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días y al efecto fíjense edictos en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "Diario de México", tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquél lugar, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores.-México, Distrito Federal, a catorce de enero del año dos mil trece.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

175-A1.-11, 15 y 21 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 84/2013, JERONIMO MOLINA AMADOR, por su propio derecho, promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Capoltitla, ubicado en calle de Jesús García sin número, en la Colonia Nueva Santa María, San Pablo Tecalco, Código Postal 55748, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros linda con el señor Lázaro Ramírez Templos, al sur: 11.95 metros linda con calle, al oriente: 25.00 metros linda con la señora Yolanda Hernández Santamaría, al poniente: 25.00 metros linda con la señora Leticia Mayorga Avalos. Con una superficie de: 300.00 metros cuadrados.

Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato de privado de compraventa en fecha quince de enero de dos mil siete, que desde entonces se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, sin que se le haya reclamado o cuestionado ni la propiedad ni la posesión del inmueble por ninguna persona, que tampoco ha existido interrupción de ningún tipo en la posesión del inmueble, que el inmueble carece de antecedentes de propiedad en el instituto de la Función Registral del Distrito de Otumba, México,

por no encontrarse inscrito en tal dependencia que lo acreditaba con el certificado de no inscripción; que manifiesta los domicilios de sus colindantes para que sean citados y ofrece rendir información testimonial mediante el interrogatorio que exhibe, a cargo de las personas que menciona proporcionando sus nombres y domicilios.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veinticinco de enero del dos mil trece, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población; en Tecámac, Estado de México, el 30 treinta de enero del año dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

611.-12 y 15 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

ANA MARIA SALINAS REX, promueve ante este Juzgado en el expediente número 70/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien inmueble denominado Xolaipa o Solar, ubicado en el Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente denominado Xolaipa o Solar, ubicado en calle Teoloyucan, esquina Cuautitlán, lote uno, en el Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 13.50 metros con calle Cuautitlán, al sur: en 12.85 metros con Ma. Teresa de Lourdes S. Rex, al oriente: en 14.60 metros con Leonardo G. Salinas Rex, al poniente: en 15.00 metros con calle Teoloyucan. Con una superficie aproximada de 194.92 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días de febrero del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de enero del año dos mil trece (2013), firmando la Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes, Secretario Judicial.-Rúbrica.

627.-12 y 15 febrero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA

RODOLFO DURAN AVILA y RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 640/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, por acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil doce; el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados RODOLFO DURAN AVILA y RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L., a quien se le hace saber que GABRIEL ALFREDO MALDONADO HERNANDEZ, en su calidad de Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre CELIA HERNANDEZ CUELLAR, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones:

PRIMERA: La nulidad absoluta del juicio concluido, identificado bajo el número de expediente 323/2009, substanciado por el Juez Octavo de lo Civil de Primera Instancia

del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, relativo a la acción de usucapión promovida por la C. LUCY ESPAÑA GONZALEZ, en contra de RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L., las cuales simulando actos inexistentes, prosiguieron un juicio fraudulento que ahora redundo en perjuicio de las sucesiones que represento.

SEGUNDA: En consecuencia de lo anterior, la nulidad absoluta de todos y cada uno de los actos jurídicos derivados del cumplimiento de la sentencia definitiva que en dicho proceso se dictó.

TERCERA: El pago de los gastos y las costas que se generen por la prosecución del presente juicio.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

- I. El día once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, mi madre Celia Hernández de Maldonado y mi padre Raúl Maldonado Monroy, entregaron el pago correspondiente del enganche a los representantes del fraccionamiento Rincón de las Fuentes S. de R.L., del lote 42, manzana VIII, segunda sección, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes (hoy Paseo San José, ubicado entre la casa marcada con el número 181 y el lote 43, frente a la casa marcada con el número 136). C.P. 52159, Municipio de Metepec, Estado de México, entregándoles el documento por el cual se establecida el precio total del predio, el cual se realizaría en 60 pagos mensuales, intereses, así como el pago del enganche, tal y como se observa en el documento marcado como anexo tres.
- ii. Derivado de lo anterior el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, mi madre Celia Hernández de Maldonado y el representante de Rincón de las Fuentes S. de R.L., firmaron el contrato por el cual se formalizó la adquisición del lote objeto del contrato, contrayendo la obligación de pagar el resto del precio pactado mediante el pago de sesenta pagarés, cada uno con vencimiento mensual a partir del quince de diciembre de 1975, al quince de noviembre de 1980, los cuales fueron cubiertos y entregados en su totalidad a mi padre como fueran liquidándose, documentos que se exhiben como anexos cuatro y cinco.
- iii. En los años subsecuentes y una vez que la empresa Rincón de las Fuentes S. de R.L., hiciera el trámite respectivo de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el dieciséis de diciembre de 1976 y el correspondiente ante las autoridades administrativas, mi padre efectuó el trámite correspondiente para cumplir con el pago del impuesto predial del terreno en cuestión, mismo que ha sido cubierto desde el año de 1981 al 2008, para lo cual exhibo en original veintiocho recibos expedidos por diversas dependencias públicas, los cuales amparan el pago en alusión del inmueble en cuestión, lo que nuevamente vuelve a comprobar que la hoy demandada no puede acreditar la posesión en cualquier calidad o uso del terreno, documentos que se exhiben como anexos seis.
- IV. Durante el transcurso del proceso de cumplimiento de las obligaciones pactada en la compra del terreno, mi madre tuvo su deceso el once de enero de 1979 y la obligación mancomunada fue atendida en su totalidad por mi padre hasta su conclusión, tal y como se acredita con la exhibición de los pagarés

que amparan de cumplida dicha obligación, motivo por el cual imposibilito a que se realizara los trámites para la obtención de la escritura pública correspondiente.

- V. El pasado viernes veintiséis del mes de agosto del presente año, me presente ante las oficinas que ocupa la Tesorería del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a efecto de hacer el pago correspondiente al impuesto predial del inmueble propiedad de mis señores padres Celia Hernández de Maldonado y Raúl Maldonado Monroy, identificado como el lote número cuarenta y dos, manzana ocho, segunda sección del Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, obligación de pago que se viene haciendo desde el año de 1981 y en la ventanilla se me informó que una persona de nombre Lucy España González, había hecho un trámite de traslado de dominio en base a una sentencia por un juicio ordinario civil, promoviendo la usucapión del lote en referencia y lo había ya puesto a su nombre.
- VI. Debido a que siempre se ha estado al cuidado del terreno, en un inicio mis padres y ahora nosotros herederos y que nunca se ha construido nada en él, pero se hace ejercicio de su posesión en forma constante, ya sea dándole mantenimiento o utilizando en intervalos de tiempo, resulta imposible que la C. LUCY ESPAÑA GONZALEZ, haya acreditado los extremos necesarios para la procedencia de la usucapión.
- Vii. En virtud de lo anterior, fue solicitado a la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral, el certificado de inscripción correspondiente al inmueble en cuestión y me fue entregado el día trece de septiembre de dos mil once, del que se desprende que se encuentra desde el cuatro de abril de dos mil once, bajo la partida 5047031 con el folio real 21017 y la C. Lucy España González, aparece como propietaria, ello derivado de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez dictada en el Juicio Ordinario Civil, con número de expediente 323/2009, por el Juez Octavo de lo Civil en Toluca, misma que mediante auto de fecha quince de octubre de dos mil diez se tuvo por ejecutoriada.

Acuerdo mediante el cual se ordena llamar a Juicio a RODOLFO DURAN AVILA y RINCON DE LAS FUENTES S. DE R.L.

“AUTO.- Metepec, México, dieciocho de abril del dos mil doce.

Visto el estado procesal de los autos, toda vez que si bien es cierto, mediante auto de fecha trece de abril del dos mil doce, se ordenó tomar los autos a la vista del suscrito para dictar la resolución que en derecho proceda, también lo es que una vez que el suscrito analizó el presente expediente, observó la existencia de litiscorsorcio pasivo necesario, ya que al demandarse la nulidad de juicio concluido, se debe llamar a juicio a las personas que en el intervinieron; luego entonces, de las constancias existentes en el expediente 323/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUCY ESPAÑA GONZALEZ, en contra de RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y RODOLFO DURAN AVILA. Advirtiéndose que en dicho Juicio intervinieron la demandada LUCY ESPAÑA GONZALEZ, RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y RODOLFO

DURAN AVILA; en tales condiciones, con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134, 1.135, 1.165, 1.312, 1.316 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos el turno a sentencia definitiva ordenado por auto de fecha trece de abril del dos mil doce.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1.86, 1.87, 1.88, 1.134, 1.135, 1.135 y 1.169 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, con las facultades que la Ley le concede al suscrito y a efecto de no violar garantías individuales ni procesales de las partes, el suscrito considera que se actualiza la figura jurídica de litisconsorcio pasivo necesario, y se requiere a la actora a fin de que amplíe la demanda en contra de RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y RODOLFO DURAN AVILA, señale sus domicilios para ser emplazados a juicio y exhiba copias de traslado de la demanda y documentos base de la acción para correr traslado a dichos litisconsortes; toda vez que RODOLFO DURAN AVILA, en fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos adquirió de RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, un inmueble y en fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y ocho RODOLFO DURAN AVILA, vendió dicho inmueble a LUCY ESPAÑA GONZALEZ; luego entonces, si el efecto principal del litisconsorcio necesario es que sólo pueda haber una sentencia para todos los litisconsortes, es evidente que se llame a Juicio a todos los contratantes, por lo que este Organismo Jurisdiccional está obligado a realizar oficiosamente el examen correspondiente, a fin de no dejar en estado de indefinición a ninguno de los interesados; sirviendo de apoyo los siguientes criterios pronunciados por nuestro más alto Tribunal.

"LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO, DEBE ESTUDIARSE DE OFICIO.

El litisconsorcio pasivo necesario tiene lugar, entre otros supuestos, cuando un tercero demanda la nulidad del contrato en cuya celebración y, en su caso, formalización, intervinieron varias personas. Luego, si el efecto principal del litisconsorcio pasivo necesario, es que sólo puede haber una sentencia para todos los litisconsortes, es claro que se debe llamar a juicio a todos los contratantes y en su caso, al notario, por lo que el Tribunal de Alzada está en posibilidad de realizar oficiosamente el examen correspondiente, a fin de no dejar inaudito a ninguno de los interesados.

Contradicción de Tesis 23/94. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, 14 de marzo de 1996. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Rodolfo Bandala Avila.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el seis de agosto en curso, aprobó, con el número 40/1998, la Tesis Jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Nota: En la sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil cuatro, se declaró infundada la solicitud de modificación de Jurisprudencia 1/2002-PL, en la cual se solicitó la modificación de la Tesis Jurisprudencial P.J. 40/98, por unanimidad de once votos de los señores Ministros integrantes del Tribunal Pleno: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Mariano Azuela Güitrón.

LITISCONSORCIO ACTIVO, SE ACTUALIZA EN UN JUICIO REIVINDICATORIO ENTRE LOS CODEMANDADOS CUANDO ESTOS RECONVIENEN LA NULIDAD DEL

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE EXHIBIO EL ACTOR COMO BASE DE SU ACCION.

Atendiendo a que la nota distintiva del litisconsorcio, es la existencia de una comunidad de intereses que al actualizarse, sujeta a dos o más personas al deber jurídico de acudir conjuntamente a la jurisdicción ya sea en calidad de actores o bien de demandados, debe decirse que cuando, la acción que se pretende deducir por los codemandados en la vía reconvenional es la nulidad del contrato de compraventa que exhibió el actor como base de su acción reivindicatoria, éstos tienen el mismo interés y finalidad, que es la nulidad citada. Así, ante esa comunidad de intereses se da una situación de litisconsorcio activo, razón por la cual el Organismo Jurisdiccional que conozca del juicio debe proceder al estudio de las pretensiones deducidas entre las partes.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo Directo 996/2005, Alvaro Garduño Bueno, 31 de enero de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Angel Raúl Solís Solís. Secretaria: Rafaela Yolanda González Medrano.

LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO, CASO EN QUE SE ACTUALIZA DICHA FIGURA AUNQUE LA LEY NO LA ESTABLEZCA EXPRESAMENTE.

El litisconsorcio pasivo necesario es una figura que se actualiza, aunque la Ley no la establezca expresamente, cuando se ejercitan acciones que tienen por objeto constituir un nuevo Estado de derecho que sólo puede existir legalmente con relación a diversas personas, como en el caso en que se demanda la nulidad de un contrato de compraventa concertado entre varias partes; lo anterior, por no ser factible resolver sobre ellas sin llamar a todos los interesados que intervinieron en los actos objeto de la controversia, fundamentalmente por la imposibilidad de resolver parcialmente la litis, toda vez que por la relación de estrecha comunidad en que se encuentran inmersos los litisconsortes, han de obtener, necesariamente, una misma sentencia.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO SEPTIMO CIRCUITO.

Amparo en Revisión 502/2004, Ramona Mascorro viuda de Bárcenas. 30 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Avelina Morales Guzmán. Secretario: Héctor Manuel Flores Lara."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO DIAZ MORALES, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, QUE ACTUA CON SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.

Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificándoles se harán por lista y Boletín Judicial. Fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo: Catorce de diciembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

695.-15, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 706/2011, relativo al Juicio CONTROVERSI DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y GUARDA Y CUSTODIA, promovido por GERARDO GAYTAN DOMINGUEZ y SILVIA SANCHEZ JAIMES, en contra de MARICRUZ DANAE RUIZ MORENO y MARIA DEL SOCORRO RUIZ MORENO, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de treinta de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DEL SOCORRO RUIZ MORENO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES; a).- La pérdida de la patria potestad que como abuela materna supérstite pudiera ejercer sobre los menores ISMAEL ALEXIS y KINNERETH SAMANTHA, ambos de apellidos GAYTAN RUIZ. b).- La guarda y custodia provisional y después definitiva de los menores ISMAEL ALEXIS y KINNERETH SAMANTHA, ambos de apellidos GAYTAN RUIZ, a favor de los suscritos, la cual ejercemos en la actualidad. c).- Decretar que la patria potestad de los menores ISMAEL ALEXIS y KINNERETH SAMANTHA, ambos de apellidos GAYTAN RUIZ la ejercerán desde el momento en que lo decrete su Señoría a los suscritos por ser los abuelos paternos idóneos para ejercitarla. d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. 1.- Los promoventes son matrimonio. 2.- Procrearon al C. LUIS MIGUEL GAYTAN SANCHEZ, quien en fecha veintinueve de diciembre de dos mil diez falleció. 3.- Su hijo procreó con la C. MARICRUZ DANAE RUIZ MORENO a sus hijos ISMAEL ALEXIS y KINNERETH SAMANTHA, ambos de apellidos GAYTAN RUIZ. 4.- Que desde que su hijo vivió en concubinato con MARICRUZ DANAE RUIZ MORENO, esta jamás se hizo cargo de los menores, sin que interviniera tampoco de ninguna forma la C. MARIA DEL SOCORRO RUIZ MORENO en su carácter de abuela materna, abandonando a dichos menores el día tres de mayo de dos mil nueve, fecha desde que su finado hijo se hizo cargo de su manutención con la ayuda de los actores, por lo que a partir del fallecimiento de su hijo son ellos los que ejercen la guarda y custodia así como la patria potestad, haciéndose cargo de sus necesidades y que el domicilio en donde han estado conviviendo con los menores es en calle Francisco Murgía número Ciento Veinte, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec, Estado de México. 5.- Por lo que comparecen a efecto de que se decrete a su favor la guarda y custodia así como la patria potestad sobre los menores ISMAEL ALEXIS y KINNERETH SAMANTHA, ambos de apellidos GAYTAN RUIZ.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de noviembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

685.-15, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 202/2011, PABLO ROJAS CASTRO, SU SUCESION TESTAMENTARIA, promueve en la vía Ordinaria Civil, la acción real reivindicatoria, en contra de BLANCA NIEVE CHAPA GUZMAN, solicitando las prestaciones siguientes: a) La declaración en sentencia definitiva, en el sentido de que PABLO ROJAS CASTRO, SU SUCESION TESTAMENTARIA tiene mejores derechos de propiedad y dominio respecto a la demandada sobre el inmueble fracción del inmueble denominado "Chachantó" ubicado en la población de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, actualmente identificado como calle Cuauhtémoc, número 11, en la población de San Pablo Tecalco, del Municipio de Tecámac, Estado de México, así como también calle Cuauhtémoc, sin número, domicilio conocido en la población de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 25.00 metros linda con calle Emiliano Zapata; al sur: 25.00 metros linda con Crescencio Rojas; al oriente: 20.00 metros linda con calle Cuauhtémoc; al poniente: 20.00 metros linda con Juana Rojas Castro; y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo la Partida 158, Volumen 321, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 2 de febrero del 2011 a nombre de PABLO ROJAS CASTRO; b) Como consecuencia de lo anterior la entrega y devolución con sus frutos y acciones que efectúe la hoy demandada a favor del accionante, respecto al inmueble que ocupa sin tener derecho para ello y que ha quedado precisado en la prestación anterior; c) El pago de costas y gastos judiciales que se originen con motivo de la instancia. Admitiéndose la demanda por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, ordenándose por diverso proveído del ocho de mayo del dos mil doce, publicar dicha demanda por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibida que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.-Publicación ordenada por auto de fecha ocho de mayo del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

686.-15, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGUEL ANGEL GARCIA DAVALOS e IMELDA LIRA GUDIÑO, expediente número 643/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil doce, señaló las diez horas del día once de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado, consistente en el Departamento número Cuatrocientos Tres, del lote Seis, manzana C, marcada con el número oficial Dos de la calle Girasoles, del Conjunto Urbano denominado "Lote 47", ubicado en la calle prolongación Quintana Roo número Cuarenta y Siete del pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán,

Distrito de Cuautitlán, Estado de México; sirve de base para el remate la cantidad de \$228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 10 de enero del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

687.-15 y 27 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de PEREZ CANSECO SAMUEL y MARIA DE LA LUZ COVARRUBIAS CHAVEZ DE PEREZ, expediente número 289/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 404, del edificio B 7 de la calle Azucena, número 2, del Fraccionamiento Bugambilias, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día once de marzo del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a diecisiete de enero de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

688.-15 y 27 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MIGUEL LOIZAGA PIERA en contra de UBALDO AREVALO AGUILAR y MARIA DE LOURDES BAEZ TORRES DE

AREVALO, expediente número 412/2010, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el día once de marzo del dos mil trece a las once horas, el inmueble materia del presente juicio ubicado en el departamento número 401 del edificio en condominio No. 137, de la calle Fuente de Miguel Angel, manzana 2 del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Sección Segunda, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del inmueble siendo CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. (cantidad que refleja el veinte por ciento del valor de avalúo), remate que se llevará a cabo sin sujeción a tipo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 8 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

689.-15 y 27 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. "HOY MIGUEL LOIZAGA PIERA" en contra de GEORGINA CANO Y ARCE, expediente número 763/1999, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día once de marzo próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento doscientos dos del edificio D-1 del conjunto "D" marcado con el número oficial ciento doce de la calle Tlaltepán, construida sobre la fracción "D", resultante de la subdivisión de la fracción 6 de las en que se subdividió el terreno denominado Rancho Tlaltepán, en el Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, en el Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de este Juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Economista", en los lugares de costumbre que la Legislación Procesal Local contemple en dicha Entidad, dentro de igual plazo.-México, D.F., a 21 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

690.-15 y 27 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 111/2013, tramitado ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, SEBASTIAN ENCISO ESPINOSA, promovió en la vía de

Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tepicilco", ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número, dentro del pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.45 metros linda anteriormente con terreno del pueblo de Santa María, actualmente calle Lindero, al sur: 14.65 metros linda con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: 92.50 metros linda anteriormente con Emeterio Enciso Rivero, actualmente con Gustavo Enciso Espinosa, al poniente: 92.50 metros linda anteriormente con Pedro León, actualmente con Raúl, Delia y Alfredo de apellidos León Enciso. Al tenor de los siguientes hechos: Que en fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, celebró contrato de compraventa como comprador con el señor VICTOR ENCISO PALOMARES como vendedor, que desde ese entonces a la fecha, se encuentra en posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, sin que en ningún momento se le haya reclamado o cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble. Mediante proveído dictado en fecha uno de febrero del dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes a los once días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

691.-15 y 20 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 525/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT a través de su apoderado legal RENE ESTRADA CONTRERAS en contra de FRANCISCO JOSE SEBASTIAN FERRARA CARREÑO y CLAUDIA FERRIÑO CEPEDA, por auto de seis de febrero del dos mil trece, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinte de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la séptima almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa ciento sesenta y dos, manzana cuatro de la calle Paseo Santa Teresa, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes o Club de Golf San Carlos, Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.18 metros con zona no vana en línea curva, al noroeste: 37.82 metros con calle, al sur: en dos líneas una de 7.86 metros y otra de 27.00 metros ambas con propiedad privada, al oriente: 59.25 metros con propiedad privada y al poniente: 44.56 metros con lote 31, con una superficie de 1,297.69 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: Partida número 177, volumen 504, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de noviembre del 2005, a favor de FRANCISCO JOSE SEBASTIAN FERRARA CARREÑO y CLAUDIA FERRIÑO CEPEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9,661,227.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de deducir el diez por ciento a la cantidad que sirvió de base del remate en la sexta almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca a postores, debiendo citar personalmente a las partes para el día y hora señalado. Cítese personalmente al deudor en el domicilio que tenga señalado en autos.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días, entre la publicación del edicto y la

fecha para el remate, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 06/02/2013.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

693.-15 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO ADOLFO HERNANDEZ SILVA, expediente 1383/2010, se dictaron autos con fechas diecisiete de enero de dos mil trece y veintinueve de octubre de dos mil doce, que ordenan se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en casa treinta y uno de las calles Bosques de Bolognia seis, construida en el lote tres, manzana veintidós, del sector cero uno del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual se señalan las diez horas del día once de marzo del año dos mil trece, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda pública, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico Diario Imagen, tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como lo solicita y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquel lugar, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores, sirve de base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil trece.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Septuagésimo Segundo Civil, Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

694.-15 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se le hace saber que en el expediente número 557/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRISTINA RESENDIZ RIVERA, en contra de MARIA ROSA CHAPARRO PEREZ y MAXIMINO HERNANDEZ ANDRADE, radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México el Juez del conocimiento dictó auto en fecha veintidós de enero de dos mil trece en el que se señalan las trece horas con cero minutos del día siete de marzo de dos mil trece, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado en autos correspondiente al inmueble ubicado en calle Gardenia, lote nueve, manzana trescientos treinta y ocho, Colonia Minas Palacio, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales: partida número 794,

volumen 1518, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete; en consecuencia, anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de cinco días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,845,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$1,230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes del precio del inmueble. Se expide el edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de publicación del acuerdo que ordena la publicación 22 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguei Angel Aibarrán Velázquez.-Rúbrica.

205-A1.-15, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 690/12, relativos al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por LEOPOLDO JACKSON ESTUDILLO en contra de la empresa denominada LA ROMANA S.A. por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a el demandado la empresa denominada ROMANA S.A., requiriéndole las siguientes prestaciones: a).- Mediante contrato privado de compraventa número 6784 LA ROMANA S.A. vendió a mi representante ELSA MARTHA HUERTA DE JACKSON en el precio de 43,730.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL, el lote del terreno número 24, de la manzana 51 Oriente, de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla denominada "Valle Ceylán", Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2. b).- Que el año de 1975 se término de pagar el inmueble objeto de presente juicio y por no contar con los recursos económicos en su momento no se pudo escriturar, así mismo bajo protesta de decir manifiesto que con fecha 22 de abril de 1984 se incendió nuestra casa quemándose todo tipo de documentos y papeles como lo acredito con el oficio número 002/84, expediente 111.1 que anexo al presente ocurso. c).- Que el inmueble materia del presente juicio y distrito en el punto uno y tres que anteceden se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 484, volumen 189, libro primero, sección primera, a nombre de ROMANA S.A., lo que acredita con el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito. d).- Que desde el dieciséis de agosto de 1996, fecha que se acordó en el contrato de compraventa descrito en el hecho uno que antecede y que se entregó la posesión a mi representada siempre tuvo la posesión en el concepto de propietaria, el inmueble descrito en el punto uno de los hechos que anteceden, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, como lo acredito con los documentos que se anexan al presente escrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se

expide el presente a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece.-Auto que ordena la publicación de edictos cinco de febrero del año dos mil trece.-Expedido por la Licenciada Saraín Carbajal Rodríguez, Segundo Secretario.-Rúbrica.

206-A1.-15, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del expediente 460/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BEATRIZ GONZALEZ ARGUELLO, en contra de JUAN MARTIN CASTAÑEDA VARGAS, en fecha siete de febrero de dos mil trece, se han señalado las diez horas del uno de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la vigésima primera almoneda de remate en donde se pondrá a la venta el bien inmueble embargado en autos denominado Agua Buena, ubicado en camino Manantial Agua Buena, sin número, pueblo de Santiago Tepatlaxco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos, con una superficie total aproximada de tres mil seiscientos dieciséis punto noventa y siete metros cuadrados, por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de \$2,407,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que fue fijada en la actualización del avalúo del perito tercero en discordia en el expediente citado.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

208-A1.-15 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de GONZALEZ TORRES JESUS YUBANI y RICARDO GONZALEZ PATIÑO, expediente número 223/2010, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día siete de marzo del año dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble embargado consistente en el lote de terreno ubicado en el lote 15 zona 1 manzana 179 Colonia San Lorenzo Totolinga, Municipio Naucalpan de Juárez Estado de México, también conocido como Andador Cero manzana 179, lote 15, Colonia San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$627,249.68 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra la totalidad de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 5 de febrero del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

210-A1.-15, 21 y 27 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

Expediente 185/129/2012, EL C. ANGEL M. DIAZ LANDA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado "Dos Lanor y Dos Pastal", que se encuentra ubicado dentro del perímetro de la Fracción 17 diecisiete, de los terrenos de la Exhacienda Santa Inés, dentro de la jurisdicción del pueblo de Tonanilla, jurisdicción del Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.00 m con calle sin nombre, al sur: en 24.00 m con terreno rústico, al oriente: en 20.00 m con lote, al poniente: en 20.00 m con lote. Superficie aproximada de 480 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de enero del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

207-A1.-15, 20 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 343/201/12, C. VICTOR SANCHEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Atitla", ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle Reforma, en el poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 16.11 metros con David González Pérez; al sur: 16.05 metros con Dionicio Velázquez Aguilar; al oriente: 38.35 metros con Esequiel Graciano Montalvo; al poniente: 18.44 metros con Benito Sánchez Flores, 03.64 metros con paso de servidumbre hacia calle Reforma, 15.46 metros con Miguel Sánchez Flores. Superficie aproximada: 610.13 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 353/211/12, C. MARIA CONCEPCION LOBACO PEREA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Las Palmas s/n, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Rivera", que mide y linda; al norte: 14.77 metros con Roberto Santillán Mejía, al norte: 12.84 metros con Carlos Lobaco Perea; al sur: 25.20 metros con Patricia Uribe y Camelia Hernández; al oriente: 08.64 metros con Angel Tenorio; al poniente: 05.67 metros con Carlos Lobaco Perea; al poniente: 01.50 metros con callejón de Las Palmas. Superficie aproximada de: 121.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres

días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 357/215/12, C. MARTHA DIMAS DE JESUS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 25.00 metros con Marina Tello Pérez; al sur: 25.00 metros con Rita San Juan Velasco; al oriente: 10.00 metros con calle Vicente Guerrero; al poniente: 10.00 metros con Nicolás Rojas. Superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 355/213/12, C. MAXIMA NATALIA REYES PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Pino, en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Toril", que mide y linda; al norte: 10.90 metros con cerrada Pino; al sur: 10.90 metros con Gregoria García; al oriente: 14.95 metros con Jaime Diego Valderrábano Durán y Pedro Tenorio Quintana, al poniente: 14.95 metros con Sergio Sánchez Corona. Superficie aproximada de 162.96 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 356/214/12, C. VIDAL ARZATE HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ta. cerrada de Almoloya, en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Las Nieves" que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Sr. Benito Gil de la Cruz; al sur: 7.60 metros con Sr. Arturo Reyes Rivera; otro sur: 2.40 metros con 4ta. cerrada de Almoloya; al oriente: 15.00 metros con Sr. Manuel Galdámez Espinoza; otro oriente: 2.20 metros con 4ta. cerrada de Almoloya; al poniente: 17.20 metros con Sra. Juana Romero Hernández. Superficie aproximada de: 166.72 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 000742/03/10, C. JUAN GABRIEL CORIA MALDONADO, ALMA DELIA CORIA MALDONADO y HECTOR ARTURO CORIA MALDONADO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Adolfo López Mateos s/n, en el poblado de San Juan Tezompa,

Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Las Joyitas", que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Juana Mora Nieto, actualmente Saúl Guzmán González; al sur: 10.00 metros con Joaquín Pérez Rojas; al oriente: 12.50 metros con Patricia Anselmo de Jesús y 2.50 metros con privada Adolfo López Mateos; al poniente: 15.00 metros con Benito Tapia Barrera. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 4 de febrero de 2010.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez. "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 354/212/12, C. SANTA VICTORIA PARRADO TECLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embarcadero s/n, en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Acalote" que mide y linda; al norte: 08.50 metros colinda con calle Embarcadero; al sur: 08.50 metros colinda con Yolanda Parrado Tecla; al oriente: 47.00 metros colinda con Armando Tecla de la Cruz; al poniente: 47.00 metros colinda con Fortunato Valdivia. Superficie aproximada de: 399.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 358/216/12, C. PABLO FIDEL SANCHEZ CUELLAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre calle Guadalupe Victoria s/n en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Las Maravillas", que mide y linda; al norte: 14.20 metros con Susana Flores Bernal; al sur: 14.20 metros con paso de servidumbre sobre calle Guadalupe Victoria; al oriente: 11.00 metros con Víctor Alejo Martínez Picón; al poniente: 11.00 metros con Julián Altamirano Sánchez. Superficie aproximada de: 156.20 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 351/209/12, C. PEDRO RAYMUNDO MARTINEZ GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Techichilco"; que mide y linda; al norte: 36.39 metros con Graciela Galicia; al sur: 36.33 metros con Rebeca Guadarrama Galicia; al oriente: 10.18 metros con María

de los Angeles Galicia Castillo; al poniente: 10.18 metros con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 370.14 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 352/210/12, C. FRANCISCO JOSE LUIS SUAREZ FLORIN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Buenavista No. 29 esquina con calle Aguila en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tlacopa"; que mide y linda; al norte: 12.85 metros con Esteban Jiménez Suárez; al sur: 12.85 metros con calle Buenavista; al oriente: 12.75 metros con calle Aguila; al poniente: 13.30 metros con Olga Lidia Suárez Florín. Superficie aproximada de: 167.29 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 350/208/12, C. ELOISA CASTILLO CASTILLO, MARIA GUADALUPE CASTILLO CASTILLO y LUCIA CASTILLO CASTILLO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 21 en la población de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Teopanquiáhuac"; que mide y linda; al norte: 15.00 metros con María Félix Castillo Castillo; al sur: 15.05 metros colindando con Ana Ma. Nieves del Castillo Ramírez; al oriente: 12.55 metros colindando con Eugenia Florín González; al poniente: 12.30 metros y colinda con calle Iturbide. Superficie aproximada de: 186.30 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 00176/100/12, C IRMA GRACIELA DOMINGUEZ SEGOVIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón De La Rosa s/n en la población de Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla" que mide y linda; al norte: en 16.90 metros y colinda con callejón De la Rosa; al sur: 12.60 metros colindando con Humberto Díaz Amaro; al oriente: 81.50 metros colindando con Ma. Félix Díaz Amaro y; al poniente: 72.00 metros y colinda con Humberto Díaz Amaro. Superficie aproximada de: 1,068.73 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 13 de agosto de 2012.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 348/206/12, C. RODRIGO PACHECO GUERRA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón sin número, Barrio Juchi, en el Municipio de Juchitepec de Mariano Riva Palacio, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Mercadillo" que mide y linda; al norte: 13.00 metros con calle Rayón; al sur: 13.00 metros con María Eloisa Pacheco García; al oriente: 27.00 metros con José Carlos Pacheco Camacho; al poniente: 27.00 metros con Angel Quiroz González. Superficie aproximada de 351 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 349/207/12, C. IGNACIO ROJAS XACOPINCA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Triunfo Oriente No. 111, en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 09.50 metros y linda con Heriberto Alvarez Chávez, actualmente María de Lourdes Alvarez Rojas; al sur: 09.50 metros y linda con calle Triunfo; al oriente: 29.75 metros y linda con Ignacia Cortés, actualmente Ignacia Angela Cortés Rocha; al poniente: 29.75 metros y linda con Juan Rojas Xacopinca. Superficie aproximada de 282.63 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 347/205/12, C. LEOBARDO AGUILAR VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequesquite" ubicado en: Juchitepec, Méx., actualmente calle Juncos No. 17, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10 metros cuadrados con camino vecinal, actualmente calle Juncos; al sur: 16.20 metros cuadrados con José De la Rosa, actualmente Ofelia De la Rosa Capulín; al oriente: 26.00 metros cuadrados con el mismo vendedor, actualmente Mario Valencia Rueda; al poniente: 21.00 metros cuadrados con Miguel Valencia Rueda, actualmente Mario Valencia Rueda. Superficie aproximada de 347 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 345/203/12, MARIA DE LOS ANGELES AMADOR CERVANTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera Juchitepec s/n, Municipio de Temamatla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla"; que mide y linda; al norte: 20.00 metros con Paulina Alvarez Contreras, actualmente Beatriz Román Alvarez; al sur: 20.00 metros con Jorge Sandoval Arroyo,

actualmente Maximiliano Martínez Baños; al oriente: 7.00 metros con camino Real; al poniente: 7.00 metros con carretera Juchitepec. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de noviembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 346/204/12, C. ARACELI TEODORA VILLEGAS RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Revolución Oriente s/n, Barrio de San Miguel, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México; Distrito de Chalco, predio denominado "Amilco" que mide y linda; al norte: 6.30 metros con Jesús Rivera Larios; al sur: 6.30 metros con Avenida Revolución; al oriente: 18.50 metros con Jesús Rivera Larios; al poniente: 18.70 metros con Inés María de Lourdes García Rivera. Superficie aproximada de: 117.17 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero del 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 19342/229/10, C. GERMAN CONDE OROZCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo número 14, Barrio La Palma, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxtitla" que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Andrés Galindo; al sur: 9.77 metros con Fausto Conde Orozco; al oriente: 8.10 metros con calle 5 de Mayo; al poniente: 8.03 metros con Fausto Conde Orozco. Superficie aproximada de: 80.03 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 17 de enero de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 344/202/12, C. OCTAVIO HERNANDEZ MELO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 número 613 Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 08.00 metros con el C. Felipe Avila Osorio; al sur: 08.00 metros con calle Sur 13; al oriente: 18.84 metros con el C. Fidel Mayoral Juárez; al poniente: 18.84 metros con el C. Roberto Rodríguez Luna. Superficie aproximada de 150.72 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero del 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 42/2013, el (a) C. JESUS RAMIREZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ahuehualco marcado con el lote 1 de la manzana "A" perteneciente al Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts., y colinda con calle; al sur: 15.00 mts., y colinda con lote 2 Mza. A; al oriente: 09.00 mts., y colinda con propiedad privada; al poniente: 09.00 mts., y colinda con cerrada, superficie aproximada de: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 43/2013, el (a) C. JOAQUIN RAMIREZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xochitenco con nombre Tiquiticapa, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros con Joaquín Hugo Sánchez Alcazar; al sur: 10.00 metros con propiedad privada; al oriente: 12.00 metros con José Reyes; al poniente: 12.00 metros con la calle privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 44/2013, el (a) C. ALMA DELIA SIERRA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uxmal terreno número 9 de la manzana número 2 Col. San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 metros con lote 10; al sur: 12.00 metros con lote 8; al oriente: 10.00 metros con calle Uxmal; al poniente: 10.00 metros con propiedad privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 45/2013, el (a) C. JOSE GARCIA GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chupamirto, lote 12, manzana 2, del Barrio de Xochitenco, parte alta del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts., y linda con lote 3; al sur: 8.00 mts., y linda con calle Chupamirto; al oriente: 15.00 mts., y linda con lote 13; al poniente: 15.00 mts., y linda con lote 11, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 46/2013, el (a) C. JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 20 Lt. 26 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 8.00 metros y colinda con calle Gardenia, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 48/2013, el (a) C. GUADALUPE AGUILAR ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan Sección San Pedro, se encuentra marcado con el lote No. 2 de la manzana No. 02, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts., con lote 3; al sur: 16.00 mts., con lote 1; al oriente: 7.50 mts. con calle; al poniente: 7.50 mts., con Prop. Privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 47/2013, el (a) C. ENRIQUE JOSE LUIS PLATON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipán Mz. 10 Lt. 32 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 8.00 metros y colinda con la calle Tulipán, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 49/2013, el (a) C. DONAJI SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda cerrada de Cruz de Olvido lote 9 del Barrio de San Pablo, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.50 metros y linda con lote 8; al sur: 17.50 metros y linda con lote 10; al oriente: 9.00 metros y linda con propiedad privada; al poniente: 9.00 metros y linda con calle, superficie aproximada de: 157.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 50/2013, el (a) C. MANUEL LUIS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de San Lorenzo Chimalco, el cual se encuentra con número de lote 1 de la manzana única, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 mts., con lote 2; al sur: 13.00 mts., con calle Benito Juárez; al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 10.00 mts., con calle sin nombre, superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 51/2013, el (a) C. JANNETTE MARIBEL GARCIA MARQUINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno lote 2, manzana 1 Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 metros colinda con Salvador García V.; al sur: 14.00 metros colinda con Auria Contreras, actualmente Bulmaro Castillo Martínez; al oriente: 09.00 metros colinda con Ignacio Carrillo; al poniente: 09.00 metros colinda con calle Fresno, superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 52/2013, el (a) C. NIEVES BALTAZAR ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle correspondiente al lote 1, de la manzana 18, Col. Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts., y colinda con lote 5; al sur: 8.00 mts., y colinda con calle; al oriente: 15.00 mts., y colinda con calle; al poniente: 15.00 mts., y colinda con lote 2, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 53/2013, el (a) C. LIDIA HERNANDEZ IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lilas, correspondiente al lote 10, de la manzana 16, Col. Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts., y colinda con lote 12; al sur: 16.00 mts., y colinda con lote 8; al oriente: 7.50 mts., y colinda con calle; al poniente: 7.50 mts., y colinda con lote 9, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 54/2013, el (a) C. ALFREDO GALLARDO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosales Lt. 15 Mz. 23 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 16.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 7.50 metros y colinda con la calle Rosales; al poniente: 7.50 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 55/2013, el (a) C. ANA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 21 Lt. 29 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la calle Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 56/2013, el (a) C. BENITO UGALDE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno Número 1 de la manzana número 4 de la calle

Benito Juárez, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 mts., y linda con lote # 2 Prop. Pánfilo Rosas; al sur: 17.20 mts., y linda con Prop. Particular; al oriente: 8.30 mts., y linda con calle Benito Juárez; al poniente: 8.30 mts., y linda con Prop. Particular, superficie aproximada de: 142.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 60/2013, el (a) C. GUADALUPE BALBUENA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 23 Lt. 07 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 61/2013, el (a) C. ANTONIO TZINTZUN OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipán Lt. 9 Mz. 11 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 16.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 7.50 metros y colinda con la calle Tulipán; al poniente: 7.50 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 62/2013, el (a) C. ALBERTO REYNA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 10 de la manzana número 1 de la calle 2DA., cerrada de C. O. Barrio de Sn. Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17 m.. L-9 con lote 9; al sur: 17 m., con lote 11; al oriente: 9 m., con terreno particular; al poniente: 9 m., con 2DA. cerrada de Cruz de Olvido, superficie aproximada de: 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 63/2013, el (a) C. EDUARDA PEREZ CORONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alcatraz Lt. 4 Mz. 1 Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 mts., y colinda con lote 3; al sur: 13.00 mts., y colinda con lote 5; al oriente: 9.30 mts., y colinda con propiedad particular; al poniente: 9.30 mts., y colinda con calle Alcatraz, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 64/2013, el (a) C. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta Mz. 23 Lt. 02 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con calle Violeta; al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 12.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 12.00 metros y colinda con la calle Noche Buena, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 65/2013, el (a) C. GLORIA GRANADOS CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan Sección San Pablo, lote # 3 manzana # 2, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 metros y linda con lote 1; al sur: 12.00 metros y linda con calle con lote 5; al oriente: 10.00 metros y linda con lote 4; al poniente: 10.00 metros y linda con calle de 8.00 metros, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 66/2013, el (a) C. MA. TERESA ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación La Paz con la manzana 1, lote 7, Esq. Benito Juárez en la Colonia Totolco, Municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.80 mts., y colinda con lote 5; al sur: 15.80 mts., y colinda con lote 9; al oriente: 08.00 mts., y colinda con lote 8; al poniente: 08.00 mts., y colinda con calle La Paz, superficie aproximada de: 126.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 67/2013, el (a) C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Huayacan, manzana única, lote 20, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.80 mts., y linda con lote 19; al sur: 13.70 mts., y linda con lote 21; al oriente: 9.60 mts., y linda con propiedad privada; al poniente: 9.60 mts., y linda con calle Huayacan, superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 68/2013, el (a) C. PONCIANO GARCIA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio bien conocido en San Juan, manzana San Pedro, S/N, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 34; al sur: 17.00 metros con lote 32; al oriente: 7.05 metros con lote 18; al poniente: 7.05 metros con calle, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 69/2013, el (a) C. ELSA YOLANDA SOLORZANO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos de la manzana nueve, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: siete mts., cincuenta cms., con calle; al sur: siete mts., cincuenta cms., con lote cinco; al oriente: diez y seis metros con lote tres; al poniente: quince mts., setenta y cinco cms., con lote uno, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 70/2013, el (a) C. ADELINA CAMARILLO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 15 de la manzana número 6 de la calle Río Grande de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.58 mt., colinda con lote No. 14; al sur: 23.58 mt., colinda con lote No. 16; al oriente: 7.00 mt., colinda con calle Río Grande; al poniente: 7.00 mt., colinda con propiedad privada, superficie aproximada de: 165.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 71/2013, el (a) C. SANDRA IVETH AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Grande, marcado con el lote 14, manzana 6, San Agustín Atlapulco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.58 mts., y colinda con lote No. 13; al sur: 23.58 mts., y colinda con lote No. 15; al oriente: 7.00 mts., y colinda con calle Río Grande; al poniente: 7.00 mts., y colinda con propiedad privada, superficie aproximada de: 165.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 72/2013, el (a) C. VICTOR GARCIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipán Mz. 10 Lt. 34 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con la calle Violeta; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la Tulipán; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 73/2013, el (a) C. SILVANO RESENDIZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 27 de la manzana número 1 de la calle sin nombre de la Col. Totolco perteneciente al Municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts., y linda con calle sin nombre; al sur: 7.00 mts., y linda con lote 7; al oriente: 18.00 mts., y linda con lote 28; al poniente: 18.00 mts., y linda con lote 26, superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 74/2013, el (a) C. MAX MEJIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jiménez del lote 14 manzana 3, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: mts., colinda con lotes 17-18; al sur: mts., colinda con lote 12; al oriente: mts., colinda con calle Jiménez; al poniente: mts., colinda con lote 13, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 75/2013, el (a) C. AMADO ESCOBAR MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arenal número 17 Col. Cerro de Las Palomas San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19 mts., y linda con Gelacio Hernández de la Cruz; al sur: 19 mts., y colinda con Lucio Hernández; al oriente: 8 mts., y colinda con Guadalupe González Gongora, actualmente Martha Patricia Trejo Yepez; al poniente: 8 mts., y colinda con calle Arenal, superficie aproximada de: 152.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 76/2013, el (a) C. OFELIA HUAZO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, manzana 66, lote 31, Xaltipac Fracción #10, Colonia Xaltipac, San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.35 metros con calle Vicente Guerrero; al sur: 9.55 metros con propiedad privada, Guadalupe Pacheco Ramos, actualmente Sandra Martínez Pacheco; al oriente: 15.50 metros con calle Díaz Ordaz; al poniente: 15.60 metros con propiedad privada, superficie aproximada de: 146.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 77/2013, el (a) C. RODOLFO LAURIANI MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xocuico terreno número 8 de la manzana número 1 del Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.80 mts., con lote 7; al sur: 17.80 mts., con lote 9; al oriente: 7.50 mts., con propiedad privada; al poniente: 7.50 mts., con calle Xocuico, superficie aproximada de: 133.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En el Instrumento número 8,567, Volumen 175, Folio 049, de fecha 26 veintiséis de Enero de 2013 dos mil trece, otorgado en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con Residencia en Valle de Bravo, consta que JOSEFA EDITH ROMERO PIRRON, ALICIA MARCELINA EDITH ALMAZAN ROMERO, MARIO RAUL ALMAZAN ROMERO, JAVIER FRANCISCO ALMAZAN ROMERO, por su propio derecho y en representación de CARMEN EDITH ALMAZAN ROMERO y JOSEFA BEATRIZ ALMAZAN ROMERO, Radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus **ENRIQUE AURELIO ALMAZAN SOLALINDE**, exhibió la respectiva Acta de Defunción de ésta última; acreditó su parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en un periódico de circulación Nacional.

Valle de Bravo, México, 07 de Febrero de 2013.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

696.- 15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En el Instrumento número 8,560, Volumen 175, Folio 033, de fecha 23 veintitrés de Enero de 2013 dos mil trece, otorgado en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con Residencia en Valle de Bravo, consta que ENCARNACION ENEDINA NAVA ROMERO, Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus **PASCUALA NAVA ROMERO**, exhibió la respectiva Acta de Defunción de ésta última; acreditó su parentesco con la autora de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno.

Valle de Bravo, México, 07 de Febrero de 2013.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

697.- 15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 8,538, Volumen 174, Folio 149 de fecha quince de enero del año dos mil trece, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que MARIA DE LOS ANGELES GARCIA REYES, Radicó en el instrumento referido el Testamento, la Declaración de Unica y Universal Heredera, Nombriamiento y Aceptación del cargo de Albacea, de la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus **JOSEFINA REYES ZARZA**, exhibió el Testamento y la respectiva Acta de Defunción de ésta última; acreditó su derecho, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, México, para hacer valer su derecho.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno.

Valle de Bravo, México, enero 28 de 2013.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

698.- 15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO**

Toluca, México a 13 de Febrero del 2013.

Por escritura número 36,036 del volumen DCLII (652) de fecha 29 de marzo de 2010, a solicitud de los señores VICTOR MANUEL, GUADALUPE, MARICELA, MARGARITA y GUILLERMO todos de apellidos ESTRADA LEMUS, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GENARO ESTRADA ESTRADA, vecino de esta Ciudad.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con el de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y un periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.- RUBRICA.

692.- 15 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2013.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **55,088**, de fecha **15 DE OCTUBRE DE 2012**, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACION DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS** a bienes de los señores **ARTURO BECERRIL INCLAN** y **LAURA MENESES PEREA**, quien también acostumbró usar el nombre de **MARIA LAURA MENESES PEREA**, a solicitud de los señores **ARTURO, MARTHA REYNA, CLAUDIA ANGELICA, HECTOR MANUEL, NELLY JENNY** y **JORGE ANTONIO, TODOS DE APELLIDOS BECERRIL MENESES**, este último representado por la señorita **LAURA ANGELICA BECERRIL BUSTAMANTE**, en su carácter de descendientes directos y Presuntos Herederos Universales de los autores de las Sucesiones, quienes otorgaron su consentimiento para que **LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS** a bienes de los señores **ARTURO BECERRIL INCLAN** y **LAURA MENESES PEREA**, quien también acostumbró usar el nombre de **MARIA LAURA MENESES PEREA**, se tramitaran ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

204-A1.-15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 56,101, misma que fue firmada el día 29 de enero de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROCENDO IBARRA DELGADO (quien en vida también acostumbraba utilizar el nombre de ROSENDO IBARRA DELGADO), a solicitud de la señora GRACIELA PADRON IBARRA, en su carácter de cónyuge supérstite y de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita su respectivo vínculo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 30 de enero de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
204-A1.-15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 56,094, del volumen 1,284, de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO ARIAS DE LA CRUZ, a solicitud del señor J. FELIX BELTRAN GOMEZ (quien también acostumbra utilizar el nombre de JOSE FELIX BELTRAN GOMEZ), en su carácter de cónyuge supérstite y del señor JHOVANY BELTRAN ARIAS, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus; ambos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de febrero de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
204-A1.-15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 56,091, del volumen 1,281, de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS ZARATE RAMIREZ, a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN ANDRADE RODRIGUEZ en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores MARIA LUISA ZARATE ANDRADE y JULIO CESAR ZARATE ANDRADE, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de febrero de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

204-A1.-15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Nicolás Romero, Estado de México a 28 de enero de 2013.

La suscrita LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público No. 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 29,543, del volumen 633, del protocolo a mi cargo de fecha 23 de enero de 2013, se llevó a cabo EL INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor ROBERTO FRANCO LAZARO ELIZARRARAS PONCE quien también fue conocido con el nombre de ROBERTO ELIZARRARAS PONCE, que solicitan las señoras ADRIANA ELIZARRARAS MONDRAGON y ELSA JOSEFINA MONDRAGON Y OLGUIN, ésta última también conocida con los nombres de ELSA J. MONDRAGON DE ELIZARRARAS y ELSA MONDRAGON OLGUIN, la primera en su doble carácter de "LEGATARIA Y ALBACEA" y la segunda en su calidad de CONYUGE SUPERSTITE y HEREDERA UNIVERSAL" en la mencionada Sucesión, quienes procedieron a darle validez al testamento, así como también la ACEPTACION de la herencia, y el cargo de ALBACEA conferido por el autor de dicha sucesión.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación Nacional y en Gaceta del Gobierno.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

203-A1.-15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Nicolás Romero, Estado de México, a 7 de febrero de 2013.

La suscrita LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público No. 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 29,577, del volumen 637, del protocolo a mi cargo de fecha 31 de enero de 2013, se llevó a cabo EL INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ROSALINDA VARGAS CORREA, a solicitud de los señores OSCAR HERNANDEZ VARGAS, LUIS MIGUEL DIAZ VARGAS y DANIEL DIAZ VARGAS, en su carácter de hijos de la autora de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
204-A1.-15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Nicolás Romero, Estado de México, a 2 de febrero de 2013.

La suscrita LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público No. 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 29,551, del volumen 631, del protocolo a mi cargo de fecha 24 de enero de 2013, se llevó a cabo EL INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señorita ORALIA GARCIA FAJARDO, a solicitud de los señores MARIA ELENA GARCIA FAJARDO, RAUL GARCIA FAJARDO y RODOLFO GARCIA FAJARDO, todos en su carácter de HERMANOS de la autora de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
204-A1.-15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Nicolás Romero, Estado de México, a 2 de febrero de 2013.

La suscrita LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público No. 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 29,554, del volumen 634, del protocolo a mi cargo de fecha 24 de enero de 2013, se llevó a cabo EL INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a

bienes del señor JOSE ARTURO BUSTINZAR RAMIREZ, a solicitud de las señoras GUADALUPE ROSALINA CASTILLO GONZALEZ, SANDRA OFELIA BUSTINZAR CASTILLO, ANA LUISA BUSTINZAR CASTILLO y señorita CAROLINA AURORA BUSTINZAR CASTILLO, la primera en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE y las tres últimas en su carácter de hijas del autor de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
204-A1.-15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 29,487 del Volumen 637, de fecha 27 de diciembre de 2012, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor JOSE HUGO ALBARRAN Y MACOUZET, que otorgaron la señora MARIA TERESA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR, quién también utiliza el nombre de MA. TERESA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR, en su carácter de "UNICA y UNIVERSAL HEREDERA", de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de las sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor JOSE JUAN ALBARRAN MARTINEZ, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dichas sucesiones.

Nicolás Romero, Estado de México, a 07 de febrero de 2013.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
204-A1.-15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 14,659 de fecha 06 de febrero del año 2013, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor VICTOR ANTONIO BUQUER MORALES, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como ANTONIO BUQUER MORALES, en la cual los señores JOAQUIN BUQUER SANCHEZ, JOSE BUQUER SANCHEZ, GUADALUPE BUQUER SANCHEZ, CARLOS BUQUER SANCHEZ, LEONARDA SANCHEZ CASTILLO, ARACELI BUQUER SANCHEZ, MARIA EVA BUQUER SANCHEZ y ANTONIO BUQUER SANCHEZ; manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HABILES CADA UNA.

204-A1.-15 y 26 febrero.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA BEATRIZ VENEGAS GUZMAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 43091.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 19,012 Otorgada ante la Fe del LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario 128 del Distrito Federal.- **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA QUE FORMALIZA EL SEÑOR ALBERTO SAUCEDO, GUERRERO COMO GERENTE DE JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA RESPECTO DE LOS LOTES Y MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:**

1.- LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA 107 con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al noroeste: en 7.00 metros con calle 17; al sureste: en 7.00 metros con lote 10; al noreste en 12.00 metros con lote 6 y al suroeste en 12.00 metros con lote 4.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 1 de febrero del 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

106-B1.-15, 20 y 25 febrero.

TOYIHUCHIZOS, A.C.

TOY040212FA7

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS CORRELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULOS 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA ASOCIACION, POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CONVOCA A LOS SOCIOS PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE SE EFECTUARA EL 26 DE FEBRERO DEL 2013, EN TERCERA CONVOCATORIA A LAS 19:30 HORAS CON LOS ASOCIADOS QUE SE PRESENTEN A LA ASAMBLEA, EN EL TERRENO DE LA ASOCIACION DENOMINADA "TOYIHUCHIZOS", A.C., UBICADO EN CALLE MORELOS NUMERO 29 COL. SAN JUAN IXTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACION DE QUORUM LEGAL.
2. EXCLUSION DE MIEMBROS DE LA ASOCIACION.
3. CAMBIO DE APODERADO LEGAL.
4. ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS A LA ASOCIACION.
5. CONSTITUCION DE CONDOMINIO Y ASIGNACION DE VIVIENDA.
6. DESIGNACION DEL NOTARIO PARA LA FORMALIZACION DE TODAS AQUELLAS OPERACIONES PREVIAS Y POSTERIORES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LA ESCRITURACION Y EL TRASLADO DE DOMINIO.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. DESIGNACION DE DELEGADO Y CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO A 11 DE FEBRERO DE 2013.

POR LA MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE

MARCO ANTONIO LOPEZ CRISANTO

(RUBRICA).

209-A1.-15 febrero.

SUAZO DISEÑO, S.A. DE C.V.
R.F.C. SDI800708HTA
 BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	0.00	
			0.00
TOTAL ACTIVO			0.00
PASIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	0.00	
	TOTAL CAPITAL		0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

704.-15, 19 y 22 febrero.

FLETES Y ACARREOS PRISMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. FAP100630718
 BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	0.00	
			0.00
TOTAL ACTIVO			0.00
PASIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	0.00	
	TOTAL CAPITAL		0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

705.-15, 19 y 22 febrero.

DEFINE COLORS, S.A. DE C.V.
R.F.C. DCO091119CFA
 BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO			<u><u>0.00</u></u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u><u>0.00</u></u>

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

706.-15, 19 y 22 febrero.

GRUPO DILMUN, S.A. DE C.V.
R.F.C. GDI110527KP6
 BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO			<u><u>0.00</u></u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u><u>0.00</u></u>

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

699.- 15, 19 y 22 febrero.

PEGASO EXPRESS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PEX950804835
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO			<u><u>0.00</u></u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u><u>0.00</u></u>

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

700.- 15, 19 y 22 febrero.

GRUPO CASA BOBADILLA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GCB051107NX0
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO			<u><u>0.00</u></u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u><u>0.00</u></u>

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

701.- 15, 19 y 22 febrero.

DESARROLLO INDUSTRIAL ROSAS, S.A. DE C.V.
 R.F.C. DIR0712121Z9
 BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	0.00	
			0.00
TOTAL ACTIVO			0.00
PASIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	0.00	
	TOTAL CAPITAL		0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

702.- 15, 19 y 22 febrero.

ROCE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

R.F.C. RCO971217AT7

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	0.00	
			0.00
TOTAL ACTIVO			0.00
PASIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	0.00	
	TOTAL CAPITAL		0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

703.- 15, 19 y 22 febrero.

QUALITY GROUP, S.C.
R.F.C. QGR080521715
 BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	0.00		
			0.00	
TOTAL ACTIVO				0.00
PASIVO	CIRCULANTE	0.00		
	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

708.- 15, 19 y 22 febrero.

QCS NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. QNA060818S24
 BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	0.00		
			0.00	
TOTAL ACTIVO				0.00
PASIVO	CIRCULANTE	0.00		
	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

707.-15, 19 y 22 febrero.